

ACUSACION
CONTRA EL CIUDADANO PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA
I LOS SECRETARIOS
DE GOBIERNO I DE GUERRA.



BOGOTA—Imp. de Echeverría H.^{os}—1854.

ACUSACION I DENUNCIO

CONTRA EL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

I LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO I DE GUERRA

POR LA RESPONSABILIDAD EN QUE HAN INCURRIDO POR CONSECUENCIA DE LA
TRAICION I REBELION CONSUMADAS EL 17 DE ABRIL.



PRESENTADOS ANTE EL SENADO

POR EL ACUSADOR DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES



BOGOTA — Imprenta de Echeverría II.^o — 1854.

La Nueva Granada recorre hoy uno de los períodos mas notables de su historia. Vencida por la fuerza irresistible de la opinion armada la oprobiosa Dictadura que por mas de siete meses humilló a la República, i probado una vez mas que en nuestro pais el apoyo del derecho i el sentimiento de la justicia hacen la resistencia de los amigos del órden i de la legalidad mucho mas fuerte que el ataque de los traidores, la sociedad va a pedir a estos cuenta estrecha de los delitos que han cometido.

Pero entre los hombres a quienes la vara de la justicia va a tocar, hai uno, el Jeneral José María Obando, que atrae i fija mas principalmente la atencion, ora sea porque descienda al banco de los acusados desde el primer puesto de la Nacion a que hace poco fué ensalzado, ora porque las raras peripecias de su tempestuosa i desgraciada carrera nos le representan como una de esas víctimas imponentes de la fatalidad antigua.

La Cámara de Representantes dió a uno de sus mas distinguidos miembros el delicado encargo de acusar ante el Senado, en nombre de ella, al Presidente de la República; i esta acusacion, pieza notable, tanto porque abunda de lójica i buen sentido, como porque es un modelo de estilo propio i de brioso lenguaje, es la que ofrecemos al público, esperando que será para él, como es para nosotros, el eco de la voz de la conciencia nacional— EE.

Videor mihi hanc urbem videre, lucem orbis terrarum, atque arcem omnium gentium, subito uno incendio concidentem: cerno animo sepultâ in patriâ muros, atque insepultos acervos civium: versatur mihi ante oculos aspectus Cethegi, et furor in vestra eode buchantis.

(CICERO — 4.ª Catilinaria.)

Ciudadanos Senadores:

La Cámara de Representantes me ha dado comision para que venga en medio de vosotros a pedirlos, en uso de vuestras facultades constitucionales, un grande acto de justicia nacional.

Inútil seria repetiros minuciosamente un acontecimiento que, para oprobio nuestro, ha circulado ya con escándalo en todos los países de América. Una traicion execrable, preparada de antemano, entregó la capital de la República a merced de una guarnicion amotinada i de algunos de esos ilusos que las revoluciones reclutan siempre en la poblacion ociosa de las ciudades: desconocida la Constitucion de la República, su primer Majistrado fué invitado a cambiar su título de Presidente constitucional por el de Dictador; i a la negativa de esta proposicion un soldado audaz i de nombre casi desconocido, asumió el ejercicio de los poderes usurpados a la voluntad nacional i sostituyó con los despóticos procederes de una dictadura de cuartel el libre i regular ejercicio de los poderes constitucionales.

Reunidas de nuevo las Cámaras legislativas, disueltas el 17 de abril, la mas viva preocupacion de la de Representantes, despues de la de conceder al Poder Ejecutivo las autorizaciones necesarias para atender al restablecimiento del órden público, ha sido la de examinar la conducta de los altos funcionarios acusados por la opinion pública de complicidad unos, de negligencia i omision otros, en tan escandaloso atentado; i despues de recojidos los testimonios que estaban destinados a dar una mas clara luz sobre los autores i cómplices de aquel crimen, ya por el carácter imparcial de los testigos, ora por la mayor facilidad que sus puestos les daban para penetrar en el fondo del misterio, bien en fin por sus relaciones con los hombres que el dedo de la opinion señalaba, en un todo favorables a estos; despues de enterarse de los documentos creados, de oír el informe de una comision respetable compuesta de miembros de los tres antiguos partidos políticos que dividian la República; poseida de la calma i del sentimiento de relijiosa imparcialidad que exijian la solemnidad de la ocasion i los altos intereses de la Patria comprometidos en este asunto, ha emitido su concepto, i encargádome a mí de representarla ante vosotros en las graves jestioncs que paso a intentar a su nombre, i en las que su zelo patriótico crece comprometido el honor nacional.

La Cámara de Representantes ha creído que la conducta oficial del Ciudadano Presidente de la República, Jeneral José M.^a

Obando, i de los Secretarios de Gobierno i de Guerra, Ciudadanos Antonio del Real i Valerio Francisco Barriga, no ha estado a la altura de los deberes que a los encargados de tan elevados puestos acuerda siempre la confianza nacional: que el primero de estos funcionarios, por afecto a la persona de los conspiradores por una parte, i por desafecto personal o antipatía política a algunos ciudadanos, o por un sentimiento de bandería llevado mas léjos de lo que permitian la razon i el patriotismo, rehusó dictar las medidas que estaban a su alcance, necesarias para mantener ileso el órden constitucional. Mas todavía; pero séame permitido manifestaros, no obstante la severidad de las funciones que ejerzo, que es con un sentimiento profundo de dolor i de vergüenza que os emito este nuevo concepto: la Cámara de Representantes ha creído, por la unanimidad de los miembros presentes en esta ciudad, entre los cuales se encuentran no pocos amigos políticos i personales del Ciudadano Jeneral Obando, la Cámara ha creído que el Ciudadano Presidente de la República es cómplice en los delitos de traicion i rebelion consumados el 17 de abril último.

I en ejercicio de las atribuciones que le conceden el artículo 21 i el inciso 1.º del artículo 42 de la Constitucion, ha acordado en sus sesiones de los dias 13 i 14 del corriente :

“Acusar ante el Senado a José María Obando, Presidente de la República, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones oficiales.”

“Denunciar ante el Senado a José María Obando como reo de los delitos de traicion i rebelion ejecutados en Bogotá el 17 de abril último, i pedirle que suspenda al mismo Obando de su empleo de Presidente de la República, de acuerdo con lo que dispone el inciso 1.º del artículo 42 de la Constitucion.”

“Acusar ante el Senado a Valerio Francisco Barriga i Antonio del Real por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones de Secretarios del Despacho.”

Permitid, Ciudadanos Senadores, que ántes de ocuparse en presentar los fundamentos de este procedimiento, el Fiscal de la Cámara de Representantes se detenga en algunas consideraciones sobre la magnitud de este juicio i los sentimientos que lo animan al llenar sus delicados deberes.

Sea influencia fatal de las tradiciones de la raza española, sea resultado de nuestra inesperienza i falta de práctica del sistema republicano, es un hecho notable que el espíritu de partido llevado a un grado de tenacidad inesplicable es uno de los caracteres dominantes de los pueblos hispano-americanos, i una de las enfermedades sociales que mas han contribuido a enervar el desarrollo progresivo de estos países. El espíritu de partido presta su lente de aumento a nuestras percepciones, su colorido a nuestros juicios, su tono agrio i colérico a nuestras palabras; nos acompaña en todas las edades, en todas las profesiones, i hasta a los puestos públicos lleva su influjo estraviador. A falta de otras pruebas, el grave proceso que hoi se inicia seria la mas ruidosa comproba-

cion que pudiera apetecerse de las anteriores apreciaciones. El atentado del 17 de abril es tan solo un resultado de la perversion de las pasiones políticas: ni es propiamente el sacudimiento de un partido; ni el grito de una opresion, ni el esfuerzo de una idea: es pura i simplemente un arranque de cólera presuntuoso de una fraccion escasa de hombres contra todos los partidos, contra la casi unánime voluntad nacional. Jamas conjuracion alguna fuera tan notoria, ninguna cuyos preparativos fuesen mas trascendentales al público: la nube revolucionaria podia sentirse, verse i palpase; i sin embargo, ningun esfuerzo del Encargado especialmente de la conservacion del órden público para prevenirla, ni un solo acto de resistencia de su parte para debelarla. Como la fatalidad sorda i ciega, el espíritu de partido llegó a dominar al primer Magistrado hasta cerrar sus oidos a los quejidos de las víctimas i sus ojos a la sangre i las lágrimas que presajaba la tormenta: todo habria podido evitarlo:—todo sin embargo lo dejó consumir.

Preciso es que la conciencia del país recojiéndose un dia sobre sí misma dé la voz de "alto" a esa epidemia política que acabaria con el porvenir de los pueblos americanos: preciso es que un ejemplo solemne de severidad advierta a los Magistrados que la arena de los partidos tiene su último límite en las urnas electorales, en las cuales empieza el círculo de los deberes escritos, independientes de los afectos i de las antipatías, de las opiniones individuales i de los partidos.

Pero si estas consideraciones exigen una severidad inflexible contra los funcionarios que se dejarian arrastiar fuera del camino del deber, reclaman tambien que de nuestra parte se despliegue un espíritu de estricta justicia i de imparcialidad, tanto en el fondo como en las fórmulas, que pueda premunir nuestros ánimos contra las pasiones seductoras de la actualidad. Se trata de dar a nuestro país i a la América entera un grande ejemplo de responsabilidad de los depositarios del poder público; se trata de juzgar a un Presidente de la República que hace dos años apénas reuniera en el sufragio público un grado de popularidad casi sin ejemplo en nuestras elecciones..... Permitidme, Ciudadanos, que a consideraciones de tan elevado carácter agregue tambien una consideracion personal de alta significacion en nuestra historia:—se trata del Jeneral Obando. Del Jeneral Obando, cuyo nombre se encuentra con mucha frecuencia en la historia de nuestras disensiones civiles: nombre que ha llevado siempre consigo en los últimos veinticinco años de nuestra existencia política un sentimiento apasionado de amor en los unos, de antipatía i aun de odio en los otros; nombre para nadie indiferente, que ya la persecucion, ya el entusiasmo han llevado sobre sus alas por todo el continente, ocupando mas de una vez en reclamaciones diplomáticas i publicaciones de la prensa la atencion de los Gobiernos i de los pueblos; nombre que por el mas singular conjunto de circunstancias ha sido hasta hoi un enigma que acaso solo a la

historia pertenezca descifrar con acierto, no atreviéndose la conciencia contemporánea a decidir resueltamente entre las graves acusaciones de los unos i la admiracion llevada hasta el fanatismo de los otros.

Si en alguna ocasion fuera de desearse un fallo que contase a su favor algo mas de respetabilidad de la que comunmente pueden merecer los juicios de los hombres sobre acontecimientos que de cerca los afectan, seria sin duda en la presente. Debemos a la paz del país no dejar motivo alguno de censura en nuestros procedimientos; ni de complacencias indebidas, ni de precipitacion apasionada, ni de temores a la justicia, ni de animosidad contra los culpados. Si el resultado del juicio fuese adverso a los acusados, es necesario que en todo tiempo puedan presentarse a los pueblos pruebas de evidencia moral irresistible. Si una sombra de duda pudiese caber en nuestra conciencia, dejemos el cuidado de ilustrar la justicia al tiempo, juez inflexible i eterno de los sucesos humanos. La enormidad del crimen cometido pide una justicia ejemplar; pero solo un fallo al abrigo de toda sospecha puede dar una reparacion completa a la vindicta nacional i un ejemplo puro i sin mancha a los pueblos americanos colocados en circunstancias idénticas a las nuestras.* La exaltacion de las pasiones, consecuencia de la lucha actual, las ambiciones mezquinas, los odios inveterados, los temores de los meticulosos, el interes de los partidos, la presion misma de los acontecimientos de la actualidad, todo, todo quisiera arrancar de vosotros un juicio precipitado e irreflexivo, que vuestra alta prudencia le negará siempre. La memoria de este proceso durará viva i ruidosa hasta mucho tiempo despues que haya pasado la jeneracion presente, i los que hoy somos jueces tendremos que ser juzgados mas tarde por el tribunal de la historia i ante el público de la posteridad.

Tales son los sentimientos que, al ocuparse en este memorable proceso, han dominado el ánimo de la Cámara de Representantes, de los cuales soi apénas un débil intérprete ante vosotros. La comision que me precedió en el exámen de este negocio ha dicho ya sabiamente que el fallo definitivo del suceso que hoy nos ocupa pertenece a la historia. Por mi parte, aunque resuelto a sacudir el influjo del tiempo i de las circunstancias en que me ha tocado vivir, temeroso de la debilidad que es patrimonio de la naturaleza humana, pido desde ahora perdon por los errores involuntarios que en la apreciacion de los hechos i de los hombres pueda cometer.

Paso pues a ocuparme del fondo del negocio i a presentaros las pruebas sobre que mis honorables colegas han apoyado su determinacion.

II

Que se ha cometido en la República un enorme crimen de lesa-patria, por medio de una traicion que no tiene calificativo suficientemente enérgico en la lengua humana, ¡pluguiese al

Cielo, Ciudadanos Senadores, que me fuese necesario entrar en su comprobacion! Dos son tan solo los hechos que debo presentar al exámen de vuestro juicio: El Ciudadano Presidente de la República Jeneral José María Obando i los Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno i de Guerra, Señores Antonio del Real i Jeneral Valerio Francisco Barriga, no han cumplido los elevados deberes que el conflicto nacional les imponia —El Ciudadano Presidente de la República es cómplice de los crímenes de traicion i rebellion consumados el 17 de abril.

I dos son tambien los órdenes de pruebas que del fondo mismo de los acontecimientos proyectan una viva luz sobre los culpados. Son las primeras, aquellas que por su estension i su notoriedad seria inútil a mas de imposible someter a los estrechos límites de un testimonio. Son las segundas, los hechos particulares cuya existencia solo fué dado presenciar a algunos testigos. Vuestra conciencia como gran jurado nacional es el árbitro de las primeras: ellas pueden prestarse a apreciaciones distintas, bien sea por las circunstancias privativas a las localidades que afectaron de una manera mas especial, ora por el variado criterio de los partidos; yo procuraré siempre presentarlas bajo su punto de vista mas jeneral i mas independiente del influjo de las opiniones.

Las segundas necesitan ajustarse a los principios jenerales del sistema de pruebas de nuestro procedimiento criminal, de que yo no me apartaré en el curso de este escrito.

En cuanto al Ciudadano Presidente de la República, el órden lójico exige que me ocupe primero en sus acciones i en sus omisiones como Majistrado, para examinar despues qué parte pudo tener en su conducta su disposicion como individuo particular i qué calificacion merece su procedimiento extra-oficial.

III

La República estaba en completa paz. El advenimiento del Ciudadano Jeneral Obando a la silla presidencial era un hecho consentido mui de antemano por los partidos, de manera que su eleccion poco disputada no produjo la fermentacion peligrosa que ordinariamente trae consigo este importante acto de la vida política de los pueblos republicanos. Los ánimos mas fogosos, cansados todavía de las reñidas luchas parlamentarias i tipográficas de 1849 a 1851, i de la contienda fratricida de este último año, habian recibido nueva calma de la amnistía de 1853 que corrió el velo del olvido a las discordias pasadas. La reforma de la Constitución era el único acontecimiento que por entónces pareciera poder ofrecer motivo de escandecer las pasiones; pero hallóse que el sufragio universal i directo, la libertad absoluta de imprenta i el oríjen popular de todos los depositarios de la autoridad pública, daban garantías suficientes a todos los intereses i a todos los partidos; i aunque vivamente combatida por el Poder Ejecutivo durante los debates la última de estas instituciones,

la Constitución de 21 de mayo, tal como salió de las manos del Congreso, fué recibida con entusiasmo por los partidos, i el mismo Presidente de la República unió sus demostraciones de vivo entusiasmo al alborozo jeneral. La ruptura de los vínculos que de siglos atras habian mantenido ligados estrechamente al catolicismo i al poder civil de los gobiernos en los pueblos descendientes de la raza latina, habria podido parecer tambien un elemento de discordia interior; mas la separacion de las dos potestades, tal como la acordó el Congreso, pareció satisfacer a la vez al espíritu filosófico del libre exámen i a los bien entendidos intereses de la religion católica, i hasta ahora aquella inmensa reforma no parece haber sido causa de turbaciones notables de ninguna especie. El éxito de todas estas cuestiones dejó sin embargo en el círculo político mas inmediato a la persona del Presidente un eco de descontento, formulado en esta idea: "la Constitución i las nuevas leyes han atado las manos al Presidente para hacer el bien: él no puede ser responsable de los trastornos públicos que ocurran: sin Gobernadores, sin funcionarios que sean de su confianza; cómo podrá responder de la conservacion del orden?"

He creído necesario traer vuestro pensamiento ácia estos hechos para haceros notar que la rebellion que atravesamos no ha traído su oríjen de acontecimientos que interesasen profundamente los ánimos de la sociedad toda entera. Por lo demas, toco ya al punto en que empiezan a sentirse los síntomas del osado crimen que va a ser materia de vuestro juicio. Algunas industrias de artefactos nacidas en la capital de la República a la sombra de las prohibiciones del sistema colonial español que al establecimiento de la libertad de comercio resistian difícilmente la competencia extranjera, no obstante los crecidos derechos con que nuestro arancel grava los mismos artefactos, esas industrias de la capital, digo, habian tenido desde mucho ántes la pretension de que se las fomentase a espensas de los consumidores, alzando los derechos sobre los artículos de su produccion hasta el punto necesario para escluir absolutamente del mercado la concurrencia de la manufactura extranjera. Aunque antigua, esta pretension no habia tomado proporciones notables hasta 1847, en que la reforma de la tarifa decretada en aquel año, que rebajó considerablemente los derechos de aquellos artículos, despertó de un modo mas vivo los celos de los artesanos de Bogotá; clamores que todos los años subian al Congreso en representaciones sobre alza de derechos. Justicia es decirlo: ninguna fraccion política patrocinó abiertamente estas reclamaciones de un número comparativamente pequeño de industriales, contra los derechos de todos los consumidores de la República: i la verdad es tambien, que no obstante la rebaja de 1847, el número de talleres de aquellos oficios ha aumentado en Bogotá, i la condicion material de los trabajadores intelijentes mejorado. Una de aquellas reclamaciones introducida a la Cámara de Representantes en 1853 i que esta mandó pasar al Senado donde se discutia un proyecto

sobre modificaciones a la tarifa, fué motivo o pretexto de un atentado contra la majestad del Cuerpo Legislativo, el día 19 de mayo, dos días ántes de pasarse al Poder Ejecutivo el proyecto de Constitución. Sabido es que el entónces Presidente de la Cámara de Representantes, Ciudadano Vicente Lombana, amigo personal i político del Presidente, acusó a este en plena sesión de negligencia en la represion, si no de complicidad en aquel atentado. Temeraria o fundada, esta asercion es un hecho notable i merece recordarse aquí. En medio de la confusion de aquel escándalo un artesano apareció muerto en la plaza pública, i un procedimiento judicial, pendiente aún, persigue a uno de los defensores del Congreso en aquel día acusándosele de haberle dado la muerte. Entre tanto, los autores del ataque contra la Cámara no pudieron ser averiguados. Veinte días mas tarde un Senador de la República, defensor de las doctrinas del comercio libre i ardoroso partidario de la nueva Constitución, fué apaleado a las nueve de la noche en una de las calles mas concurridas de la capital, i los agresores no han podido ser descubiertos.

Esperábase que alguna solicitud de alza de derechos en las sesiones de 1854 diese origen a algun nuevo escándalo contra el Congreso; pero ¡cosa singular! los mismos artesanos que ántes voziferaran contra la tarifa como la causa de sus males, declaran en una solicitud elevada a la Cámara de Representantes, publicada en el Neo-Granadino, periódico de la capital, que no creen necesaria ya la alza de los derechos sino meramente una mas activa vijilancia sobre el contrabando de los artefactos estranjeros. Aseguróse entónces en Bogotá (pero este no es un hecho mui notorio) que este raro procedimiento tenia por causa el haber anunciado el Ciudadano Senador Julio Arboleda que presentaria al Senado un proyecto alzando los derechos de la tarifa sobre los productos de obra de mano estranjera, i lo que sobre el particular refiere en su certificacion jurada el Ciudadano Jeneral López, hace verosímil esta asercion. Sea lo que fuere, aquella manifestacion de la Sociedad democrática de artesanos, descubre que la opinion contraria a la tarifa no tenia entre ellos la consistencia que se suponía, i que no habia absoluta buena fe en las maniobras de los que se habian apoderado de la direccion del espíritu de aquella sociedad.

La subsistencia o eliminacion del ejército permanente debida en la Cámara de Representantes en los años de 1853 i 1854, era otra de las cuestiones que traía vivamente ajitado el espíritu público: la reduccion o supresion de las pensiones militares propuesta en 1852 i 1853, medida injusta en concepto del que habla, aunque negada en ámbas ocasiones, habia despertado sobremanera el espíritu de corporacion en la clase militar i predispuesto a algunos miembros de esta, ménos capaces de proceder siempre en la senda del honor i del deber, especialmente entre los que se encontraban en servicio activo, a lanzarse en cualquier movimiento que tuviese por resultado conservar intacto lo que ellos creían

sus derechos imprescriptibles. A la cabeza de estos militares exaltados se encontraba el Comandante Jeneral de Cundinamarca, José María Melo.

Militares i artesanos de la capital eran pues las dos únicas clases de la sociedad que se encontrasen en fermentacion i de las cuales pudiera temerse una perturbacion de la paz pública. Veamos cual fué respecto de ellas la conducta del Encargado de la conservacion del orden legal.

Sabido es que por consecuencia de los sucesos de mayo i junio de 1853, del cansancio de tanta lucha i de tanta agitacion i quizás de otras causas ménos notorias, la Sociedad democrática de artesanos de la capital habia caído en un abandono que ya rayaba en disolucion total. Notorio es tambien que en enero de 1854, al aproximarse las sesiones del Congreso, las de aquella sociedad tomaron un nuevo aliento, reuniéndose con la concurrencia de muchos militares en servicio activo en la casa del Dr. Lorenzo María Llóras, ex Secretario de Relaciones Exteriores i amigo íntimo del Presidente de la República, i bajo la inmediata direccion de algunos Jefes mui allegados a la persona de este, tal como el ex-Jeneral Melo i los Coroneles Madiedo i Carazo que tanta adhesion personal han manifestado tenerle despues. La voz pública acusó al Ciudadano Jeneral Obando de tener la mayor parte en la reaparicion de esta sociedad sindicada ya como un club revolucionario; pero sobre este particular yo solo podré aducir lo que dice el Sr. José María Plata, Secretario de Hacienda, en su certificacion jurada de 4 de los corrientes.

“Hiciéronse aun mas sensibles (las diferencias entre el Ciudadano Presidente i el Secretario de Hacienda) con la discusion del proyecto de pié de fuerza, en que me denegué a defender ante el Congreso un hombre que excediese de mil, i en lo relativo a sociedad democrática, en la cual, decia yo, no debia injerirse para nada el Gobierno ni funcionario público alguno. Disgustóse conmigo porque habiendo quedado convenido entre los dos que a pesar de las esperanzas que habia él dado a los *democráticos* de franquearles ciertas piezas de la Secretaría de Hacienda para sus reuniones yo se las negaría; i habiéndose aprovechado ellos de una ausencia mia del local para tomar en nombre del Ciudadano Presidente las llaves de dichas piezas, porque en efecto ya habia rehusado yo entregar dichas llaves, las recuperé casi violentamente e hice guardar el edificio por la policía.”

No hablaré del robo del parque de Cali, ejecutado por la Sociedad democrática de aquella ciudad, “por disposicion de amigos personales i políticos del mismo Presidente,” segun la frase del Ciudadano Vicepresidente en su certificacion que corre en los documentos, porque este hecho no está todavía suficientemente aclarado para todos i deberá serlo mas tarde en el curso de este proceso.

Hecho que sí merece mencionarse de paso, desde ahora, es tambien el de haberse encontrado en la estafeta de esta ciudad

comunicaciones de la Junta provincial democrática de Buenaventura, dirigidas a la Central de Bogotá, bajo cubierta del Ciudadano Jeneral Obando; pero de este hecho me ocuparé luego con mas detencion.

En cuanto a los militares, demasiado ruidosas fueron para que vosotros las ignoreis, la separacion del Comandante Rivero del mando del batallon 5.º, estacionado en Popayan, i la del Sarjento Mayor Monsalve i otros oficiales, del mando del cuerpo de artillería de Bogotá, sin otra causa conocida que su amor a la Constitucion de 21 de mayo i no obstante la reconocida lealtad i aptitud de estos jefes. Tampoco habreis olvidado el ruidoso paseo militar del 1.º de enero i la proclama del Presidente al ejército en aquel dia, publicada en la Gaceta Oficial, documento curioso, destinado a dar mayor aliento i mayor audacia a las pasiones militares.

En la noche del mismo 1.º de enero apareció un soldado atravesado de una estocada en el cuartel de caballería, residencia del ex-Jeneral Melo: la herida era mortal: la autoridad intervino en el esclarecimiento del hecho: todas las presunciones, pruebas directas, hacian responsable de este homicidio al Comandante jeneral del Departamento. El sumario, aunque completo, daba vueltas de uno en otro juzgado, de los jueces a los fiscales, de los fiscales a los jueces; tres meses se pasaban sin que el procedimiento de un delito tan ruidoso por la categoría del delincuente adelantase un paso solo. La justicia no podia medir sus fuerzas con un criminal tan poderoso: el Presidente lo sabia; pero el ex-Jeneral Melo permaneció en el mando de la fuerza militar de la capital. El Vicepresidente de la República, amigo leal i decidido del Ciudadano Jeneral Obando, le espone "las fuertes razones que habia para separar al ex-Jeneral Melo del puesto militar que ocupaba, ofreciéndole que se le harian concesiones honrosas: todo fué en vano. "No ignoraba el Ciudadano Presidente (dice el Ciudadano Vicepresidente en su certificacion jurada, documento número.....) que miéntras el ex-Jeneral Melo tuviese las armas a su disposicion, la independencia de sus jueces era nominal o por lo ménos cuestionable; pero él prescindia de esta reflexion i de otras graves, manifestando que lo hacia en *obsequio de la seguridad pública i por no sacrificar a un leal servidor.*" I era tal su perseverancia en este sentido, que, segun refiere el Ciudadano Jeneral Piñeres en su certificacion jurada, el Presidente "habia llegado a manifestar que si no le dejaban un Jeneral en la lei de pié de fuerza, haria a Melo Secretario de Guerra."

Era claro que si algun elemento revolucionario existia en la capital era el ejército; sin embargo, el Ciudadano Presidente creyó todavia necesario aumentar la guarnicion, i el batallon 1.º de línea vino a engrosarla desde las fronteras del Sur en que se hallaba acantonado.

Por no hacer demasiado difuso este informe, omito aquí otros hechos que pudiera citar para dejar bien asentada esta verdad:—Léjos de ocuparse el Ciudadano Presidente en calmar la escitacion

que reinaba en el espíritu militar, sus actos tendian a aumentar esta irritacion, peligrosa para el órden público cada vez mas.

Hacia ya algun tiempo que el espíritu de las publicaciones de la prensa periódica, las noticias que se recibian de las provincias sobre concentracion de los parques nacionales ácia la capital i la desconfianza jeneral de la poblacion en Bogotá, anunciaban una catástrofe; i en medio de estos funestos presajios abrió sus sesiones ordinarias el Congreso de 1854. Con escepcion de las discusiones sobre el pié de fuerza, materia de disentiimiento constante entre el Poder Ejecutivo i las Cámaras bajo todas las Administraciones que han gobernado la República, reinó la mejor armonía entre los dos poderes. Los temores de un ataque a mano armada contra el Congreso, ejecutado por la guarnicion permanente de la capital, tomaban cada dia mas incremento: ya se hablaba del 6 o el 7 de marzo como el dia señalado para el golpe, ya el 20 del mismo mes, ya uno de los primeros dias de abril; siendo de notar la circunstancia de que estas fechas coincidian siempre con los dias en que debia debatirse el proyecto de pié de fuerza en las Cámaras. El enérgico i activo Gobernador de Bogotá, Sr. Pedro Gutiérrez Lee, pedia con instancia al Poder Ejecutivo algunas armas para la policía, a fin de prestar con ella un débil apoyo siquiera a la inviolabilidad del Congreso; mas siempre le fueron negadas. (Documento número.....)

El Poder Ejecutivo habia pedido 1,240 hombres en su proyecto primitivo de pié de fuerza; pero posteriormente convino en rebajar este número a 1,000, i así lo adoptó la Cámara del Senado. La de Representantes redujo todavía esta cifra a 800, i reunidas las Cámaras en un solo cuerpo triunfó la opinion de esta última. El Poder Ejecutivo objetó la lei.

Las palabras del mensaje de objeciones no tenian nada de tranquilizadoras: el Poder Ejecutivo aseguraba que suprimidos los doscientos hombres sobre que versaba la diferencia, no podia responder del órden público. Los hechos demostraron mui pronto que al votar ese aumento de 200 soldados, el Congreso no habria hecho sino votar doscientos revolucionarios mas.

Declaró fundada el Senado la objecion: infundada la de Representantes, en su sesion del sábado 15 de abril. El 17 debian reunirse las dos Cámaras para acordar la resolucion definitiva sobre esta cuestion.

Permitidme volver algunos dias atras.

Las conjeturas sobre la ejecucion de un golpe de mano contra el Congreso habian adquirido tal fuerza a principios de abril, que el Senado creyó indispensable pedir al Poder Ejecutivo medidas de seguridad para este Cuerpo, no en la guarnicion permanente sino en la fuerza cívica que pudiese organizar la Gobernacion de Bogotá, la cual escitó al Poder Ejecutivo para que mandase entregar 1,000 fusiles. La contestacion del Poder Ejecutivo a esta escitacion es uno de los documentos que mas deben llamar vuestra atencion. (Gaceta oficial número.....)

La Cámara de Representantes, en su sesión nocturna del mismo día, tomó en consideración la proposición adoptada por el Senado, i después de un animado debate en que los Secretarios de Guerra i de Gobierno ofrecieron responder con su cabeza de la conservación del orden público e informaron estar tomadas medidas tales que cualquiera perturbación sería imposible; a moción del Ciudadano Representante Antonino Olano acordó la Cámara suspender la discusión de la proposición del Senado, satisfecha como estaba con las seguridades que acababan de darle los Secretarios de Estado. Era este el voto más espléndido de confianza que en la situación de aquellos días pudieran dar los escogidos del pueblo al Poder Ejecutivo; era desprenderse de su propio deber i depositar en el Ejecutivo solo la salud del país i las vidas de sus miembros. Los mil fusiles fueron rehusados.

Dejóse decir en aquellos días, aunque de un modo privado, por un miembro de la Administración, que la negativa de estas armas a la Gobernación de Bogotá tenía por motivo el temor de una conspiración que se tramaba en el antiguo partido conservador, encabezada por el Ciudadano Senador que hizo la proposición en el Senado i secundada por el señor Pedro Gutiérrez Lee, Gobernador de Bogotá. Llegada la noticia de estas frases al Ciudadano Senador autor de la moción, interpeló sobre ellas en sesión pública del Congreso al señor Secretario de Guerra; pero este no solo negó el hecho sino que aun afirmó no tener el Gobierno Ejecutivo dato alguno positivo sobre la materia. Los mil fusiles fueron siempre negados.

Por un contraste muy notable con esta negativa, el Ejecutivo hacia al propio tiempo armar i pasear triunfalmente por las calles de la capital el domingo inmediato, a la guardia nacional organizada bajo las exclusivas inspiraciones del Presidente i compuesta en su totalidad de miembros de la Sociedad democrática, devotos a su persona i aliados decididos del círculo militar.

El viernes santo, 14 de abril, varios oficiales de la guarnición ejecutaron sobre algunos jóvenes apellidados *gólgotas*, diversos actos de provocación, que al fin dieron lugar por la tarde a un conflicto más serio, en medio de la procesión. Los artesanos democráticos tomaron parte contra la juventud; pero la oportuna i eficaz intervención del Gobernador con la policía, previno la continuación del desorden. En la noche de este día crecidas bandas armadas o sin armar de democráticos recorrían las calles dando vivas al "Presidente," al "Jeneral Melo" i al ejército, i *mueras* a los *gólgotas* i a los "*monopolistas*." Las bandas estuvieron al pie de las ventanas de Palacio, victorearon allí al Presidente, siguieron sus correrías por toda la ciudad angustiada, en medio de calles desiertas, i ninguna providencia se tomó para restablecer la confianza. La ciudad parecía estar desde entonces en poder de los conspiradores.

El domingo 16 de abril la guardia nacional i los artesanos democráticos aparecieron divisados con cintas rojas en el sombrero,

Las cuales contenian esta inscripcion: “*Viva el ejército i los democráticos: abajo monopolistas.*” La señora Timotea Carvajal de Obando, esposa del Ciudadano Jeneral Obando, presenta una de estas cintas al Vicepresidente que se hallaba de visita en Palacio. Este Magistrado censura la divisa i concluye diciendo: “la esperiencia enseña que todo pueblo divisado está en vísperas de una revolucion.” Ninguna medida de orden sin embargo.

A las diez de la noche de este mismo dia (refieren los señores Vicepresidente, Plata, Secretario de Hacienda, i Coronel Pedro Antonio Gómez, con referencia al Dr. Cerbelcon Pinzon) fué este mismo señor Pinzon en su carácter de Secretario de Estado a revelar al Presidente que a las doce, es decir, dentro de dos horas debia estallar la revolucion, segun habia sido informado de una manera fidedigna el señor José María Sáenz, su hermano político. El Presidente dice al Dr. Pinzon que vuelva a dormir con toda tranquilidad, le da todas las seguridades imaginables i todavía mas:—llamo vuestra atencion a este empeño particular. El Ciudadano Presidente quiere ir a esa hora avanzada de la noche a tranquilizar al Sr. Sáenz. ¿Qué medidas tomadas por el Presidente podian inspirarle tanta confianza? El Comandante jeneral de Cundinamarca habia pasado con el Presidente las primeras horas de la noche del dia 16. Al siguiente dia, cuando ya la revolucion habia estallado, la señora Carvajal de Obando informa en el almuerzo al Vicepresidente i a los Secretarios sorprendidos, que en la noche anterior se habia dado orden en los cuarteles para no obedecer al nuevo Gobernador de Bogotá, Sr. Emigdio Briceño, bajo el pretesto de no haber dado todavía parte oficial de su posesion del destino, tomada el mismo dia 16.

Aun no habia despuntado la aurora del dia 17 i ya los cañonazos de la plaza pública anunciaban a los ciudadanos consternados que en vez de leyes protectoras estaban a la merced de una Dictadura militar.

Toda la guarnicion veterana de la capital i de seis a ochocientos guardias nacionales en armas se encontraban formados en la plaza de la Constitucion: el Presidente constitucional era aclamado Dictador por la soldadesca amotinada: las puertas i ventanas de muchos Senadores i Representantes eran rotas a balazos: patrullas armadas recorrian las calles: estaban arrestados en los cuarteles el Gobernador i todos los que habian intervenido como funcionarios de instruccion o fiscales en el sumario instruido para averiguar el autor del homicidio de Pedro Ramon Quiros; i diferentes destacamentos cerraban las salidas de la capital.

La plaza de la Constitucion era el teatro de la mas espantosa orjía: los oscuros conjurados se daban recíprocas congratulaciones por la vergüenza de su crimen: Melo era proclamado segundo Libertador de la República: el vino corria en abundancia, i en asquerosos brándis se celebraba la ruina de la Patria: los cañonazos i lasdescargas de fusilería hacian un eco prolongado a la salvaje algazara, i del medio de esta confusion infernal se elevaban

víctores “al immaculado Jeneral Obando, padre de la democracia granadina!!”.....

Una comision sale del medio del tumulto a ofrecer al Ciudadano Presidente, primer Majistrado de la República, el sable del Dictador: recorre las cien varas que separan el Palacio de la plaza de la Constitucion: llega a las puertas.

Conviene que nos detengamos aquí.

Las puertas estaban abiertas: “la guardia aunque numerosa (1) no estaba sobre las armas.” Una compañía con sus oficiales, es decir, un Capitan i hasta cuatro subalternos i el número de soldados correspondiente, es la guardia que por la lei debe tener el Presidente; pero aquel día, contra la costumbre ordinaria, la mandaba el Sarjento mayor Dámaso Jiron, Jefe que habia acompañado al Ciudadano Jeneral Obando en su destierro al Perú, i que merecia toda su confianza: no era solo eso: “un reten de infantería reforzaba la guardia” (2); “i fusiles en gran número con sus bayonetas i cajoncitos que parecian de cartuchos,” (3) se encontraban en distintas piezas de la casa. La comision entró sin resistencia, i sin rubor propuso al Ciudadano Presidente, acompañado ya de los Secretarios de Guerra, de Gobierno i de Relaciones Exteriores, que aceptase la Dictadura: la contestacion del Presidente, bien que no indignada, fué digna, segun el sentir de los Secretarios: el de Gobierno indicó al oido al Presidente que preguntase al Jefe de la comision, si lo reconocian como a tal Majistrado. “¿Convenís,” le preguntó a su vez el cabezilla Francisco Antonio Obregon, ántes de dar una respuesta decidida, “en aceptar lo que os proponemos?”—Yo no puedo aceptar sino el título legal que me ha dado la Nacion”—“Pues entónces nosotros no lo reconocemos ya a usted por Presidente ni por nada,” replica el atrevido conjurado, i volviendo la espalda, la comision se retiró (4).

El Presidente envia entónces a varias personas a llamar al Vicepresidente i a los Señores Jeneral Herrera, Plata i Pombo; Designado para ejercer el Poder Ejecutivo el uno; Secretario de Hacienda el otro, i Procurador jeneral de la Nacion el tercero: todos ellos debian reemplazar por su órden al Presidente en el ejercicio del Poder Ejecutivo, por falta del primer Majistrado.

El Vicepresidente entró. Al saludar al Presidente atribuye a descuido el no haber hecho detener con la guardia a la comision de conspiradores que acababa de salir; e imitando en seguida la conducta de los Secretarios de Estado que le habian precedido en su llegada a Palacio, invita al Presidente a montar a caballo, salir a la plaza, arengar a los amotinados que le profesaban respeto i amor para que depusieran las armas i hacerlos entrar en su deber—“Me parece tarde, respondió: usted no sabe hasta don-

(1) Certificacion del Ciudadano Vicepresidente.

(2) Certificacion del Sr. Secretario de Hacienda.

(3) Certificacion del Sr. Procurador jeneral de la Nacion.

(4) Certificacion del Jeneral Piñeres.

de llega la exaltacion de los pronunciados"—“Autoríceme usted, Jeneral, le replicó el Vicepresidente lleno de interes, autoríceme usted, Jeneral, para arengar las tropas en su nombre, i parto en el instante”—“El sacrificio de usted seria inútil,” tornó a replicar el desidioso Majistrado. (5)

Pide entónces el Vicepresidente que se reuna el Consejo de Gobierno para deliberar, i nuevamente hace notar el Ciudadano Jeneral Obando la falta de los señores Designado, Procurador jeneral, i Secretario de Hacienda, a quienes hace llamar de nuevo, lo mismo que al Ciudadano Rafael Núñez, Presidente de la Cámara de Representantes. (6) Al llamamiento que se le hace, contesta el Ciudadano Jeneral Herrera: “Haga el Gobierno su deber, que yo haré el mio;” i permanece en lugar seguro. El Ciudadano Núñez llega hasta las escaleras de Palacio, pero temeroso de que este llamamiento oculte una celada, retrocede de allí i procura ocultarse.

El Secretario de Hacienda, Sr. Plata, llega: sus primeras palabras tienden a convencer al Presidente, en los términos mas decididos, de la necesidad de salir a la plaza con la guardia de Palacio a hacerse obedecer de los amotinados, o morir gloriosamente, cual cumple a Majistrados republicanos, llenando un deber. Esta indicacion, que simultáneamente ocurre a todos los espíritus, i a personas que, como el Sr. Plata, eran hasta aborrecidas de los revolucionarios, era la inspiracion del momento, el único camino de salvacion para la República; pero el Ciudadano Jeneral Obando, por toda respuesta esta vez, hace llamar nuevamente al Procurador jeneral, Sr. Pombo, “para tener *Consejo pleno.*” (7) Entre tanto, habian llegado a Palacio varios ciudadanos i algunos jefes i oficiales a ofrecer sus servicios al Presidente. El Sr. Eujenio Herran ofrece volver con sus amigos armados a apoyarlo en el lugar que él designe. El Presidente agradece su patriótica oferta, i le encarga “no hacer nada.” (8) Otras personas llegan i conversan a solas con el Ciudadano Jeneral Obando: entre ellas el coronel Anjel Varela, el Sr. José María Mendoza Llános i el Sr. Ramon Beríñas. (9) Ignórase lo que hablara con estos señores; pero el hecho es que el primero, siendo Coronel de la República, léjos de prestar servicio alguno a la causa constitucional, se dice fué con el carácter de emisario del Dictador al valle del Cauca, llevando comunicaciones de este para los señores Antonio Mateus, Olimpo García i Peregrino Santacoloma, sobre cuyos puntos he pedido a la Secretaría de Guerra la constancia que allí debe existir. El segundo, se ha dicho i resulta de los documentos, números....., bajó en comision del Dictador a la Costa, i tomó parte en el robo de unos caudales del Estado,

(5) Certificaciones de los Sres. Obaldía, Plata i Piñeres, i declaracion del Sr. Sáenz.

(6) Certificacion del Sr. Obaldía.

(7) Certificacion de los Sres. Plata, de Obaldía, Piñeres i Sáenz.

(8) Declaracion del Sr. Sáenz.

(9) Certificaciones citadas.

existentes en Santamarta. El tercero se encargó el mismo día de la Gobernación de Bogotá, como es notorio. En todos tres concurre la circunstancia de haber sido notoriamente adictos a la persona del Jeneral Obando, a quien debían favores singulares.

El Mayor Jiron, encargado de la guardia de Palacio, da aviso de que el reten de infantería que la reforzaba, acaba de retirarse, sin que él se oponga a este hecho, pretestando que esa fuerza dependía tan solo del Comandante Jeneral, del rebelde Melo. El Secretario de Hacienda se irrita a la vista de esta nueva traición; pero el Jeneral Obando permanece impassible i sigue depositando confianza en Jiron.

El Procurador jeneral llega al fin, i el Consejo de Gobierno con todos sus miembros abre la sesión. Empezaba apenas el Vicepresidente, a proponer las cuestiones sobre que debía deliberarse, cuando todos los miembros, por un movimiento "pronto, simultáneo i unánime, acuerdan consultar al Presidente que ejecutase en el acto lo que individualmente le habían aconsejado ya todos, a saber: que en el acto salgan a la plaza todos los miembros de la Administración a exigir de los amotinados respeto a las instituciones i a las autoridades legítimas." (10) El Presidente vacila todavía, i el segundo Magistrado Ejecutivo, Sr. de Obaldía, repite con calor i decisión su oferta de hacer las veces del Presidente en este acto decisivo. El Jeneral Obando parece al fin resuelto a ejecutarlo, i sale como a cubrirse con sus insignias de mando.

Pero en este instante se presenta a la puerta de Palacio el ex-Mayor Diego Castro, con una partida de 25 o 30 hombres. (11) "Hubo a su llegada un simulacro o farsa de ataque," dice un testigo presencial, (12) "en que se oyeron las voces de "cójelo," "mátalo" &c.^a No se mató a nadie. Jiron se dió por rendido, i él i su guardia fueron relevados." Jiron, se dice, tomó servicio en la rebelión el mismo día 17, i lo que si es un hecho seguro es, que el 19 salió de Bogotá mandando una columna con que el Dictador abrió operaciones contra la provincia de Tequendama; parte de la cual fué batida en Portillo, por las fuerzas constitucionales, al mando del entonces Sarjento Mayor Juan José Márquez. Este rebelde Jiron, en quien el Jeneral Obando tenía toda su confianza, i que en efecto era muy adicto a su persona, es el mismo derrotado i muerto al frente de las fuerzas rebeldes, el 28 de agosto último en las calles de Pamplona (13).

El Sr. de Obaldía que alcanzó a ver la última parte de la escena de la rendición de la guardia, desde uno de los balcones de Palacio, esclama entonces en alta voz. "¡Jiron ha traicionado!"—"Imposible," contestan con presteza el Ciudadano Jeneral Obando i su Señora; "se le ha rendido poniéndole un trabuco al pecho." (14)

(10) Certificación del Sr. Plata.

(11) Declaración del Sr. Sáenz.

(12) El Jeneral Piñeres.

(13) Certificación del Sr. Obaldía.

(14) Certificación del Sr. Plata.

El plan adoptado despues de tanta vacilacion i tanta demora, era ya imposible. El Presidente consideró desde luego que todos quedaban presos.

Así era en efecto; solo que la prision no se estendia por entonces sino a los Secretarios del Despacho i al Procurador jeneral, quedando en libertad el Presidente i el Vicepresidente. El Sr. Plata que en ese dia de ingrata recordacion supo mostrarse digno de su puesto i de la confianza pública, desconoció la autoridad con que pretendian arrestarlo los rebeldes, i echándoles en cara su crimen, pretendió salir de Palacio por la fuerza: cruzaron sobre él las bayonetas los esbirros; mas él insistió provocando de nuevo su rabia con palabras de desafio a los traidores. El rebelde Castro mandó asestar un trabuco contra su pecho, i allí habria rendido su vida honrosamente, si el Ciudadano Jeneral Obando i su Señora esposa no hubiesen interpuesto sus súplicas indicándole que pidiese nuevas instrucciones. “Castro, dice el Sr. Obaldía, se retiró con su escolta ofreciendo pedir las.”

El almuerzo se sirvió a este tiempo. El Presidente i Vicepresidente, los Secretarios de Estado, el Procurador jeneral i el Jeneral Piñéres, se sentaron a la mesa. Luego llegó Castro tambien i ocupó su puesto “con la mayor familiaridad.” (15) La Señora Carvajal de Obando despues de deplorar los acontecimientos que estaban sucediendo, dirijió la palabra al Vicepresidente para preguntarle si no pudiera encontrar *algun medio conciliatorio* de prevenir las desgracias que debian sucederse. (16) El Magistrado interpelado contestó que solo en la sumision voluntaria de los conjurados.

Los detenidos fueron llevados en seguida a una de las piezas laterales de Palacio en donde permanecieron algun rato. Allí recibió el Presidente una carta del Dr. Llérás, carta publicada en Bogotá i reimpressa en varias partes de la República; pero que desgraciadamente no he podido obtener para agregar a los documentos, hasta el momento en que escribo estas líneas. En esta carta al hablar el Dr. Llérás de los acontecimientos del dia, agrega: “yo creia que ya nada de esto tendria lugar,” dejando entender visiblemente que algo de la trama por lo ménos habia sido concertada con el Presidente. El Sr. Obaldía se espresa así en su certificacion sobre este incidente:

“Llegó al Ciudadano Presidente una carta del Dr. Lorenzo María Llérás; comenzó a leerla i la pasó a mis manos. “Jeneral, le dije, en esta carta se supone que U. tiene participacion en el motin militar.” Fué leida por mí a presencia de los que allí estábamos; su sentido no dejaba la menor duda de que así lo creia el autor, pues que en ella suplicaba que no se le tuviese presente para ocupar ningun puesto en la revolucion. El Ciudadano Jeneral Obando contestó lo que cumplia a su puesto i a su dignidad personal en términos breves i satisfactorios.”

(15) Certificacion del Jeneral Piñéres.

(16) Certificacion del Sr. Obaldía.

El Vicepresidente i los demas miembros de la Administracion, insisten todavía en que, a semejanza del Sr. Dr. Vargas, Presidente de Venezuela, en un caso idéntico, el Jeneral Obando redacte i firme con toda brevedad una protesta contra la traicion que sus amigos mas íntimos, sus partidarios mas adictos, acababan de cometer contra la República; pero el Presidente sin contradecir la opinion de sus Secretarios, no hace nada.

Los Secretarios i el Procurador jeneral son arrastrados a una prision; el Vicepresidente pide i obtiene el honor de acompañarlos en la suerte que les quepa: el Jeneral Obando queda solo en Palacio, i el único testigo que ahora nos queda de su conducta es el Ciudadano Jeneral Piñéres.

Mas de tres horas habian mediado desde los primeros tiros de cañon hasta el arresto de los Secretarios: nada habia hecho hasta entónces el Presidente para cumplir su deber i salvar el pais: ninguna providencia, ni una orden, ni una protesta, ni la resistencia mas lijera a la fuerza de los sublevados!

El Jeneral Piñéres, hace todavía una tentativa mas para provocar un acto de vitalidad en el ánimo del Ciudadano Presidente. "Podemos ir a la plaza, le dice. Ellos en la persuasion de que U. va a ponerse a su cabeza, le reciben con aclamaciones. Entónces manda U. retirar las tropas a sus cuarteles i los democráticos a sus casas, i en seguida se toman medidas enérgicas para sofocar la revolucion. Yo creo que el Coronel Acevedo, el Comandante Echeverría i otros Jefes al salir de la presencia de Melo, salen de su influencia i obedecerán ciegamente al Gobierno;" pero el Presidente permanece sordo!

Entrau luego varias personas: entre ellas el Sr. Camilo Carrizosa, el cual le dice: "Que no abandonase el pais entregándolo a los horrores de una revolucion como aquella o a que cayese en manos del partido conservador: que aun habia remedio, pues se reunirían los padres de familia, se haría una acta suplicando al Jeneral Obando no abandonase el mando supremo de la República i la salvase a todo trance en aquella emergencia." Tan audaz propuesta, que de un Magistrado leal habria provocado una respuesta de indignacion es acogida en silencio por el Ciudadano Jeneral Obando. Acaso indiscreta, su Señora esposa apoderándose de las últimas frases del interlocutor se avanza a decirle: "Eso lo verán ustedes;" (17) i el silencio del Jeneral Obando a estas palabras les presta un tácito asentimiento.

La revolucion estaba ya consumada. La negativa del Presidente a aceptar el título de Dictador obliga a los conjurados a poner otro nombre a su cabeza, i el oseuro soldado que un día ántes temiera verse sentado ante sus jueces en el banco de los homicidas, asume el título de "Jefe Supremo de la Nacion," e impone su capricho por lei al pueblo que catorce años ántes hallara mas pesado en la balanza de sus afectos un momento de tiranía de su Libertador, que una vida entera de heroismo i consagracion a la causa de su libertad.

(17) Certificacion del Jeneral Piñéres.

Sigamos todavía los pasos del Ciudadano Presidente despues de consumada la revolucion. Las palabras del Ciudadano Vice-presidente son en el particular tan interesantes, que yo temeria desvirtuarlas si no las copiase.

“Hallándome en la Legacion se me felicitaba por mi conducta política a tiempo que se hacían inculpaciones al Ciudadano Presidente. Yo le defendía mas bien por decoro que por absoluto convencimiento de su inocencia. Lo que habia pasado en Palacio el vergonzoso 17 de abril unido a otras reflexiones que se me hicieron despues, habia colocado mi espíritu en una cruel perplejidad. En la duda yo debia seguir obrando en el sentido de la conveniencia pública, sin perder de vista el honor i el verdadero interes del Jefe de una Administracion de que yo hacia i hago parte, i de un amigo mio político i personal.

“Para atender a todos estos fines, no pudiendo yo verme con el Ciudadano Presidente, instruí a mi Señora para que le informase con la mayor reserva de que muchas personas, i aun algunos de sus buenos amigos, comenzaban a sospechar de su conducta; que en su mano estaba disipar hasta la mas lijera desconfianza, bien fugándose de Palacio para ejercer el Poder Ejecutivo donde lo estimase conveniente, bien remitiéndome una protesta enérgica contra la escandalosa rebelion que en la capital de la República habia echado por tierra las instituciones nacionales. Yo le ofrecí que esa protesta quedaria depositada en el archivo de la Legacion Americana para salvarla en toda eventualidad, i que enviaria una copia para su publicacion a alguna de las provincias mas cercanas. Tambien le ofrecí que yo pasaria al punto que él designase para la residencia provisoria del Gobierno.”

“Viendo mi Señora que nada conseguia en la conferencia que tuvo con el Ciudadano Presidente i en la cual nada omitió por corresponder a mis deseos, le dijo al despedirse: “Pues bien, Jeneral, no estrañe usted que mi esposo o el Jeneral Herrera entre a ejercer el Poder Ejecutivo.” El Ciudadano Presidente se levantó entónces, tomó la pluma i escribió las siguientes líneas, palabra mas o ménos: “Pienso declarar capital de la República a Ocaña, segun la autorizacion de la lei. Para esto debo irme; el decreto debo estenderlo aquí privadamente.” En una tira de papel sin fecha i sin firma con un borron en el centro, tira que conservo en Bogotá, se encuentran esas promesas, ninguna de las cuales ha cumplido su autor en mas de cinco meses.”

“Al dia siguiente de la visita de mi Señora, tuvo encargo mio de volver a instar por la protesta mencionada; pero se le cerraron por el titulado Gobernador Berñia (*íntimo amigo del Ciudadano Jeneral Obando*), las puertas del Palacio, cuando otras muchas personas tenian fácil acceso en él.”

“Envióme el Ciudadano Presidente al otro dia un recado de atencion por medio del portero de Palacio, José María Saruiento, i pretendia saber quienes eran mis compañeros de asilo, i como pensaba obrar el Ciudadano Designado en aquella emergencia.

Dí una respuesta a medias porque el interes público así lo demandaba, i pregunté a Sarmiento si podia conducir una carta mia al Ciudadano Presidente con toda seguridad. Me ofreció llevarla i me puse a escribirla. En ella le pinto la necesidad de la protesta en bien de la República i por su propio honor personal; i con el fin de facilitar ese paso, allí mismo inserté una minuta de la protesta, tal como yo la hubiera estendido si hubiese sido el primer Magistrado de la Nacion. Concluí suplicándole que me la remitiese pronto, con variaciones o sin ellas. He sabido despues que Sarmiento cumplió con mi recomendacion; pero yo no obtuve respuesta, ni simple acuse de recibo.”

El Jeneral graduado Emigdio Briceño, que el 16 de abril se había encargado de la Gobernacion de Bogotá, i a quien cupo el honor de ser el primer arrestado por los traidores en el momento en que velaba por la seguridad pública, afirma en su certificacion jurada los hechos siguientes :

“Certifico : Que hallándome en la prision, me dijo el Sarjento mayor Valerio Andrade, el dia 17 de abril, que el Jeneral José María Obando en la noche anterior le habia asegurado “ que no los abandonaria en la revolucion ” i que golpeando el hombro al Teniente Coronel Antonio Maria Echeverría, le dijo, con referencia a la misma revolucion: “ la breva está madura, vamos a cojerla. ”

“Certifico : Que el titulado Coronel Juan de Jesus Gutiérrez i el Capitan Pedro Arnedo me aseguraron en la misma prision que el Jeneral José María Obando estaba de acuerdo en la revolucion, pero que a la hora precisa se le habian aflojado las piernas : estas fueron las palabras de Gutiérrez ; “ i se atemorizó : ” estas las palabras del segundo. ”

“Certifico : Que el 18 del mismo mes de abril, mandé con el Ciudadano Jeneral Ramon Espina, por conducto del Ciudadano Vicepresidente de la República, Señor José de Obaldía, i en mi calidad de Gobernador de la provincia de Bogotá, una protesta al Presidente de la República, cuya copia no tengo aquí, pero sí ofrezco presentar despues, i hasta hoi no he recibido contestacion de ella, siendo el objeto de aquella comunicacion el de ofrecerle mis servicios en favor del Gobierno constitucional en aquellos críticos momentos, i el conocer a la vez los sentimientos del Presidente de la República respecto a la revolucion. ”

El Gobernador de Bogotá encerrado en el oscuro calabozo de un cuartel, rodeado de enemigos por todas partes, ignorante de lo que pasa, puede redactar i firmar una protesta contra los autores de la ruina de la patria; i el Jeneral Obando abrumado por el peso de una responsabilidad inmensa que gravita sobre él solo, libre en su Palacio, respetado por sus amigos los conspiradores, no puede dar a la Nacion que espera con avidez una palabra de su boca, no puede darle el mas lijero testimonio de lealtad a sus juramentos, ni de esperanza en su salvacion !

Objeto de la mas interesada vijilancia de los rebeldes el De-

signado para ejercer el Poder Ejecutivo, Ciudadano Jeneral Tomas Herrera, burla todas sus precauciones, sale de la capital, alienta con su presencia el indomable valor de los hijos del Norte, reúne a su alrededor todos los esfuerzos de esas leales provincias, i un mes mas tarde se presenta a las puertas de la capital con un ejército numeroso, levantado como por encanto con la vara de la fe i del entusiasmo; llega, combate, i arrastrado por su zelo ardoroso, arriesga su vida mas allá tal vez de lo que su alto deber le permitiera. I el Ciudadano Presidente de la República permanece entre tanto tranquilo en su Palacio!

Sucumbe ese Ejército ante el decreto del destino: el Designado vuela ácia el Sur: la vista del Jefe de la Nación desgraciado infunde nuevo valor mas bien que desaliento a las buestes constitucionales: busca recursos, hombres, dinero: habla, escribe, trabaja, organiza. I entre tanto, el Ciudadano Presidente permanece tranquilo en su Palacio!

El Ciudadano Vicepresidente resuelve escaparse de su prision para obrar activamente en defensa de la legitimidad: al nombre de su alto empleo, los centinelas espantados se inclinan respetuosos i le abren el paso: se oculta en lugar seguro en la capital misma: desde allí exhorta a los unos, da avisos a los otros, protege la desercion de las filas rebeldes, da autorizaciones amplias a sus amigos i a sus enemigos personales, con tal que todos le ayuden a defender su noble causa. I el Ciudadano Presidente permanece tranquilo en su Palacio!

Zeloso de la reputacion del primer Magistrado, interesado en salvar el honor de su amigo, el Vicepresidente suplica a los que acusan su lealtad que suspendan su juicio, i con oficiosidad amistosa llena de interes le abre el camino para su vindicacion. I el Ciudadano Presidente guarda silencio!

El Secretario de Hacienda, Sr. Plata, los Jenerales Rafael Mendoza i Emigdio Briceño, el Coronel Melchor Corena, el Mayor Antonio Narváez i otros todavía, custodiados con centinelas de vista en los calabozos de los rebeldes, frustran la vijilancia de sus carceleros, i vuelan a buscar su puesto de honor en las filas constitucionales. I el Presidente permanece tranquilo en su Palacio!

El Sur se despedaza en sangrientas convulsiones: las masas del Cauca i de Popayan, para quienes la voz del Jeneral Obando ha sido casi un oráculo en los últimos veinte i cuatro años, interpretan su conducta en un sentido favorable a la conspiracion. Fieles a una simpatía personal mas que al patriotismo, toman las armas i se lanzan en la carrera de la revolucion: sucumben en los campos de batalla: el último grito de la agonía de los que mueren por su nombre, llega a los oidos del Jeneral Obando. I el Ciudadano Presidente, guarda silencio i permanece tranquilo en su Palacio!

IV

¿Tendré necesidad de poner mas pruebas a la vista para demostraros que el Ciudadano Presidente de la República ha faltado al cumplimiento de todos sus deberes en el actual conflicto del pais, i héchose responsable de los delitos de negligencia, omision i prevaricacion en el ejercicio de sus funciones, i cómplice en el delito de coligacion?

La conveniencia de precisar los cargos al acusado para facilitarle su defensa, me hará ser todavía mas estenso sobre el particular.

Omision i negligencia.

La prensa periódica, el Senado de la República, el Gobernador de Bogotá, i el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores, le denunciaron con sobrada oportunidad la conjuracion que estalló el 17 de abril; i tanto los hechos anteriores, como los posteriores a esta fecha, demuestran que no tomó medida alguna para prevenirla, sofocarla ni combatirla. El Fiscal de la Cámara de Representantes lo acusa, pues, por la infraccion de los artículos 534, 537, 546, 549, 570 i 594 del Código penal. (Lci 1.^a, parte 4.^a, tratado 2.^o de la Recopilacion Granadina).

Prevaricacion.

Denunciada la conjuracion al Presidente, rehusó dar a la Gobernacion de Bogotá los mil fusiles que el Senado le escitó a darle, i la separacion del ex-Jeneral Melo de todo mando militar, pedida por el Vicepresidente; por desafecto a los partidos políticos contra los que la conspiracion iba a efectuarse, i simpatía al ex-Jeneral Melo, designado como jefe de la conjuracion, i al ejército que debia secundarla.

El acápite tercero, artículo 497 del Código penal, cuya aplicacion solícito, así como la del 498, dice así:

“Artículo 497. Son prevaricadores:

“Los funcionarios o empleados públicos de cualquiera clase que, ejerciendo alguna autoridad judicial, gubernativa o administrativa, por el mismo interes personal, afecto o desafecto a alguna persona o corporacion, nieguen, rehusen o retarden la administracion de justicia, la proteccion u otro remedio que legalmente se les pida o que la causa pública exija, siempre que deban i puedan darlo; o que requeridos o advertidos en forma legal por alguna autoridad lejítima, o lejítimo interesado, rehusen o retarden prestar la cooperacion o auxilio que dependa de sus facultades para la administracion de justicia, o cualquiera otro negocio del servicio público.”

Pido la aplicacion de las penas señaladas por la infraccion de este artículo, al Ciudadano Presidente de la República.

Coligacion.

El artículo 538 del Código penal define así la coligacion :

“ Los funcionarios o empleados públicos, que coligándose en número de dos o mas, concierten entre sí alguna medida contra las leyes, o para impedir, suspender o embarazar la ejecucion de alguna lei, decreto o reglamento de algun acto de justicia o servicio lejítimo u órden superior no comprendida en los casos exceptuados por el artículo 535, perderán su empleo con inhabilitacion perpetua para obtener empleo o cargo público, i sufrirán un arresto de dos a seis meses, sin perjuicio de mayor pena si incurrieren en caso que la tenga señalada.”

El 540 se espresa así: “Iguales penas sufrirá el funcionario o empleado público que, aunque sea sin concierto previo con otro u otros, resista, impida o frustre directamente a sabiendas la ejecucion de alguno de los actos referidos.”

El 541 dice: “Si para cualquiera de los casos de esta seccion se celebrare el concierto entre funcionarios o empleados civiles i militares con el fin de que lo apoye la fuerza armada que estos tengan a sus órdenes, o se solicite para el mismo efecto la intervencion de la fuerza armada militar cualquiera que sea, los autores, solicitadores i principales promovedores, sufrirán cuatro años mas de reclusion en los casos respectivos.”

El 542 dice: “Si efectivamente emplearen alguna fuerza armada dichos autores, solicitadores i promovedores principales, sufrirán de seis a diez años de trabajos forzados. Los demas reos sufrirán, con la inhabilitacion perpetua para obtener empleo o cargo público, una reclusion de dos a ocho años.”

De manera que es evidente que uno de los caracteres del crimen perpetrado el 17 de abril por el Comandante jeneral de Cundinamarca, es el de coligacion en los términos de los artículos 540 i 542.

Ahora bien: el artículo 594 establece lo siguiente: “Cuando el inmediato superior o Jefe del funcionario o empleado público delincuente o culpable a quien toque aplicar el remedio conveniente, permitiere o tolerare a sabiendas el delito o culpa de este, o a sabiendas dejare de adoptar la providencia oportuna para la correccion o castigo, será castigado como cómplice en el delito o culpa cometidos.”

Disposicion estrictamente aplicable al Ciudadano Presidente de la República, i muy especialmente por su conducta en la mañana del 17 de abril. El Fiscal de la Cámara de Representantes, os pide lo declaréis así.

V

Sobre los Secretarios de Estado señores Barriga i del Real, no pueden gravitar los mismos cargos que sobre el Presidente. Organos de comunicacion de las órdenes de este, la responsabilidad de un Secretario de Estado depende casi únicamente de los actos estendidos bajo su firma. Sin embargo, ellos son responsa-

bles de omision i negligencia en cuanto no aparece que hubiesen hecho al Poder Ejecutivo las indicaciones convenientes para prevenir el motin militar del 17 de abril; i bajo este aspecto son aplicables a ellos algunas de las acusaciones hechas contra el Jefe de la Administracion. Así, por ejemplo, los Secretarios de Guerra i de Gobierno debieron unir su voz a la del Vicepresidente para pedir al primer Magistrado la separacion del ex-Jeneral Melo del puesto que ocupaba; i si esto no hubiese sido posible obtener, el honor i el patriotismo les aconsejaban dejar un puesto que no podian llenar a satisfaccion de la Nacion. Un Secretario de Estado no es un mero amanuense del Presidente, ni sirve a la persona de este, sino a la República entera. Fiscales de la conducta del encargado del Ejecutivo, son siempre en cierto modo responsables de los actos de este, cuyas omisiones deben procurar suplir, cuyas demasías refrenar; i ya que esto no sea posible, renunciar a un portafolio que los apogaría a la infamia ajena, dando cuenta a la Nacion de su conducta. Las complacencias con el primer Magistrado i la pretendida lealtad a su persona, son sofismas de la debilidad, que sacrifica el interes efimero de un solo hombre al interes trascendental de un pueblo entero.

El Fiscal de la Cámara de Representantes los acusa por la infraccion del artículo 546 del Código penal.

VI

Diferentes hechos de los cuales he espuesto ya algunos en el curso de este escrito, demuestran que el atentado del 17 de abril procede de un plan combinado i preparado con mucha anticipacion. Baste citar la concentracion de tropas i parques en la capital: la reorganizacion de las sociedades democráticas bajo la direccion de *Juntas* poco numerosas: la separacion del servicio activo no motivada de ciertos Jefes i Oficiales: la circular de la Junta central directiva de Bogotá fechada el 5 de marzo en que se manifiesta a las Juntas provinciales democráticas “la triste conviccion de que los liberales no tienen mas recurso que el de organizarse, *armarse i estar listos* a repeler la fuerza con la fuerza &.” i las invita a tener *preparados* a los liberales de cada provincia para obrar *simultáneamente con los de toda la República* §.ª i concluye pidiéndoles un informe sobre el número de hombres armados de que en cada provincia podria disponer la respectiva Junta provincial (18); la organizacion de Juntas secretas en Cali i Bogotá aparte de las ya existentes, que revela la carta citada de Manuel José Núñez Conto al Ciudadano Jeneral Obando, i denuncia respecto de Bogotá el Sr. Pedro Gutiérrez Lee; i mas que todo, la casi simultaneidad de los movimientos revolucionarios en Bogotá, Popayan i Tunja.

Que el Presidente de la República tenia conocimiento i participacion en este plan, lo demuestran a no dejar duda los hechos que paso a espresar.

(18) Certificacion del Jeneral López. Carta de Manuel J. Núñez Conto &.

1.º La carta de Manuel José Núñez Conto al Jeneral Obando fechada en Cali el 15 de abril. Esta carta que supone la existencia de mútuas confianzas anteriores sobre la misma materia i un grado de confianza que solo pudiera dar un acuerdo anterior entre los dos corresponsales, dice entre otras cosas: “Los elementos con que aquí contamos para dar un golpe en sostenimiento de la verdadera República, son mas que suficientes, i hoy mas que nunca el entusiasmo es ardiente. No hai que temer. . . .” I mas adelante: “Todo está preparado i los hombres resueltos a practicar una reaccion fructuosa i estable que es la que debemos realizar.”

2.º Con fecha 8 de abril el ex-Comandante José Antonio Sánchez, Jefe del medio batallon 2.º situado en Cali, contesta al Ciudadano Jeneral Obando una carta de este fechada en Bogotá el 22 de marzo. La primera de estas cartas, que orijinal existe en los documentos, se reduce a convenir en la necesidad de una revolucion contra el Congreso i las instituciones, i concluye con estas significativas palabras: “Si en adelante yo continuare en la reduccion del ejército, mandando alguna porcion de veteranos, sí le protesto a U. que con estos i el pueblo, que no me quiere mal, se le hará conocer a los que . . . que no se las comen tan blandas.” Deseo que U. se halle hoy perfectamente restablecido de sus males, *i que en cualquiera eventualidad, cuente siempre con su verdadero, fiel i constante amigo &.*”

3.º Bajo la misma cubierta de la carta de Núñez Conto al Jeneral Obando de que arriba se ha hablado, se encontró un oficio suscrito por el Sr. Manuel Dolores Camacho, Presidente de la Junta provincial democrática de Buenaventura, dirigido a la Central de Bogotá, en que se manifiesta que aquella Junta no considera lejítimo ningun movimiento revolucionario, sino en el caso de que la República en masa se levantara para defender la libertad &c. Este oficio es contestacion a la circular de la Junta Central de que arriba se ha hecho mencion. Núñez Conto i Sánchez fueron de los principales cabezillas del movimiento insurreccional que estalló en Cali el 19 de mayo.

4.º La revolucion es fomentada i encabezada por los mas íntimos i mas adictos amigos del Jeneral Obando. Melo, Consuegra, Beriñas, Juan Francisco Ortiz, hechuras i favoritos del primero, ¿habrian podido lanzarse en una revolucion sin su acuerdo?

5.º Dos hermanos de la Señora esposa del Ciudadano Jeneral Obando aceptan destinos en la revolucion.

6.º Los conjurados proclaman al Ciudadano Jeneral Obando Dictador. ¿Se puede creer jamas que aquellos no contasen con su previa aquiescencia sobre este punto que era el mas importante de la revolucion?

7.º Es creible que entre mas de cien Jefes i oficiales iniciados en el complot, adictos todos a la persona del Presidente, ni uno solo le hablase sobre la materia?

8.º ¿Cómo explicar la circunstancia de aparecer reforzada la

guardia de Palacio de un modo inusitado el 17 de abril i de estar a su cabeza un Sarjento Mayor, quizás el oficial de mas confianza del Presidente entre todos los de la guarnicion ?

9.º ¿ De qué provenia, pues, esa soberana indiferencia del Jeneral Obando i de su guardia respecto de los acontecimientos que pasaban en la mañana del 17 de abril ? ¿ Cómo explicar la confianza de los conjurados respecto del Presidente, que no tratan de asegurar su persona hasta pasadas tres horas despues de haber estallado en la plaza pública el movimiento revolucionario ?

¿ Es natural en el carácter del Jeneral Obando esa indolencia, esa falta de resolucion, esa negativa a todas las medidas que le proponian el Vicepresidente i los Secretarios de Estado ? Permittedme recordaros aquí algunos de los hechos de la vida pública del Ciudadano Jeneral Obando.

Pretende el Jeneral Bolívar anular las libertades de Colombia en 1828. El Coronel Obando es el primero que se pone en armas contra el formidable poder del Libertador.

La insurreccion del batallon Callao depone al Sr. Joaquin Mosquera de la Presidencia de Colombia en 1830—El Jeneral Obando es uno de los primeros que inicia la restauracion del Gobierno lejítimo en las provincias del Sur.

Se le acusa de ser el autor encubierto de la revolucion de Pasto en 1839—Él vuela a la capital de la República a vindicarse de este cargo.

Sometido a juicio en la ciudad de Pasto en 1840, teme o afecta temer que la llegada del Jeneral Mosquera a esa ciudad envuelva algun peligro para su existencia—Fuga de su prision la misma noche de la llegada de este Jeneral, i al tercero dia aparece al frente de los rebeldes.

Vencido en Huilquipamba el Jeneral Obando, disperso su ejército, aniquilados sus recursos, proscrito, errante i sin esperanzas, el ejército del Gobierno lejítimo creyendo afianzada la paz en el Sur, se retira tranquilo de Pasto ácia el interior de la República. Apénas habia trasmontado este ejército la cordillera central, cuando ya el Jeneral Obando está otra vez en armas: tres meses le bastan para organizar una fuerte columna; bajar con ella a los llanos de García, sorprender i batir allí la aguerrida columna que sacaba de Antioquia el entónces Coronel Eusebio Borrero; regresar a Popayan, sitiaria i reducirla a su obediencia; levantar en solo la provincia de este nombre un ejército de 2500 hombres perfectamente armados, equipados i municionados, i marchar a Cali i perderlo todo en el campo de la Chanca.

¿ Seria este el mismo hombre del 17 de abril, si se le supusiera lealtad en su conducta de aquel dia ?

Tres horas largas de libertad tuvo allí, i en todo ese tiempo pudo, o salir a la plaza a sofocar la revolucion, como le indicaban todos: o fugarse i salvar con su persona el principio de la lejitimidad; o defenderse con bizarría en su palacio. Nada hizo, ni aun para consultar la seguridad de sus amigos, de sus compa-

ñeros de administracion, tan leales, tan dispuestos a correr su misma suerte i cuya vida podia estar en peligro. ¿ Es este el mismo hombre de 1841 ?

10. El dia 17 de abril el Dr. Llérás, amigo i confidente íntimo del Ciudadano Jeneral Obando, le escribe al tener noticia de la revolucion: “ Connigo no se ha contado para nada ; U. sabe mi opinion, consignada en el papel que le leí &.^a *Suplico a U. encarecidamente que me evite toda ocasion de contrariar mis convicciones. El Jeneral Melo me ha enviado dos recados para que vaya a la plaza, i yo espero de U. que me escuse...* ” Yo creia ya que nada tendria lugar ” &.^a Por qué razon pedia el Dr. Llérás al Jeneral Obando que lo escusase, sino por la de creer a este jefe de la revolucion ? ¿ I quién podia tener mejores datos para juzgar en esta materia que un amigo íntimo del Presidente, director de la Sociedad democrática ?

11. ¿ Cuál es la causa de ese silencio obstinado que en los 186 dias trascurridos desde el 17 de abril guarda con todos los defensores de la causa constitucional ?

¿ Queréis mas pruebas todavía, Ciudadanos Senadores ?

12. El jóven Fernando Escobar Aranza, cree reconocerlo muchos dias despues del 17 de abril en un visitador nocturno del cabezilla revolucionario Ramon Mercado.

13. El presbítero Francisco Jiménez encuentra una gran semejanza con él en un hombre cubierto con una gran ruana que, a las once de una de las noches posteriores al motin militar, llama a la casa de un Senador de la República, habiéndose hecho anunciar por dos soldados en la misma casa tres cuartos de hora ántes con el nombre del Jeneral Obando.

¿ Mas todavía ?

14. Diversos testigos han oido referir al Sr. Patricio Wilson, negociante inglés residente en Bogotá, cuya honradez es proverbial, que el Ciudadano Presidente le habia ofrecido encargarse de la Dictadura, si un número respetable de padres de familia se lo pidiese por medio de una representacion.

Iguales palabras dichas a él mismo por el Jeneral Obando refirió en Honda a los señores Gabriel Vengoechea i Pedro Antonio Lara, José María Mendoza Llanos ; el cual se decia, ademas, ajente revolucionario enviado por el mismo Jeneral Obando al canton de la Ciénaga de Santamarta.

Denuncio, pues, en nombre de la Cámara de Representantes al Ciudadano Presidente de la República, José María Obando, como reo de los delitos de traicion i rebelion consumados el 17 de abril i os pido, de acuerdo con el inciso 1.º, artículo 42 de la Constitucion, que lo suspendais de sus funciones de tal Presidente de la República i lo sometais al juicio de la Corte Suprema de la Nacion, como infractor de los artículos 140 i 146, 232 i 233 del Código penal.

Permitidme de nuevo, Ciudadanos Senadores, si no puedo dominar mi emocion al llenar este deber doloroso i solemne. Hai en

la vida del Jeneral Obando un drama intrincado que confunde la imaginacion i conmueve el espíritu. Hai en las variadas peripecias de su ajitada carrera pública, ya acusado, ya vindicado; ya vencedor, ya vencido; ya despreciado, ya enaltecido; ya en la cumbre del poder i de la popularidad, ya en un abismo sin fondo, cavado por su propio crimen, una fatalidad misteriosa que lo arrastra como al Edipo de la fábula del bien al mal i de la gloria del mando a la maldicion de los parricidas.

Pero él, él mismo lo ha hecho: él lo ha querido..... Si la Providencia lo ha marcado con un signo fatal:—que se cumplan sus destinos!.....

He concluido. La Nacion espera palpitante el fallo del Senado. Vosotros, puesta la mano sobre el corazon i levantados los espíritus a Dios fuente de toda justicia, vais a ser el intérprete de la verdad.

Ibagué, 20 de octubre de 1854.

Ciudadanos Senadores.

Salvador Camacho Roldan.